

---

# INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO O LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS

---

## I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula en cumplimiento de la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, el “**CBG**”) y el artículo 3 de la Política de Selección de Consejeros de Inditex, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2015, en relación con el análisis de las necesidades del Consejo de Administración con carácter previo a la formulación de las pertinentes propuestas e informes de nombramiento o reelección de consejeros, a la vista del próximo vencimiento de los mandatos de D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, D. Amancio Ortega Gaona, D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres y D. José Luis Durán Schulz como miembros del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, “**Inditex**” o la “**Sociedad**”).

## II. OBJETO

En la actualidad, hay cuatro miembros del Consejo de Administración cuyo mandato está próximo a expirar y cuya reelección deberá proponerse al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas.

La Recomendación 14 del CBG requiere que se asegure “*que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración*” y que “*el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero*”. En el mismo sentido, conforme a los apartados 3, 4 y 5 de la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de febrero de 2019 (la “**Guía Técnica 1/2019**”), se consideran buenas prácticas analizar las competencias, conocimientos, experiencias y resto de ocupaciones de los consejeros existentes, así como elaborar una matriz de competencias del Consejo de Administración, a efectos de definir el perfil, funciones y aptitudes requeridos en los candidatos a consejeros. Asimismo, la Guía Técnica 1/2019 recomienda tener en cuenta la necesidad de una renovación progresiva del Consejo. De conformidad con lo anterior, esta Comisión ha analizado y estudiado las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con el proceso de reelección de consejeros.

La composición del Consejo de Administración debe reflejar el compromiso de la Sociedad con la diversidad de conocimientos, aptitudes, experiencias y género. En este sentido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Política de Selección de Consejeros de Inditex, la Comisión de Nombramientos debe velar por que el proceso de selección de nuevos candidatos esté orientado a la consecución del objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración previsto en la citada Política y en la Recomendación 14 del CBG.

La Comisión de Nombramientos ha realizado un análisis del tamaño, composición, competencias y eficacia del Consejo de Administración, y ha determinado lo siguiente:

El número actual de consejeros es de nueve, que se encuentra dentro del límite establecido en los estatutos sociales y de la horquilla de entre cinco y quince miembros, señalada en la Recomendación 13 del CBG.

Los consejeros no ejecutivos constituyen la amplia mayoría del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 15 CBG.

De los nueve consejeros que lo conforman, uno tiene la condición de consejero ejecutivo, tres dominicales y cinco la condición de consejeros independientes. Esta proporción de consejeros independientes se sitúa por encima del 50%, aplicable para compañías de elevada capitalización. Además, el porcentaje de consejeros dominicales no es mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Todo ello, de conformidad con las Recomendaciones 15 y 17 CBG.

El 33,33% del total de los miembros del Consejo de Administración son consejeras, con arreglo al objetivo del 30% recogido en la Política de Selección de Consejeros y en la Recomendación 14 del CBG.

La antigüedad media de los consejeros independientes en su mandato es de 3,5 años.

Los miembros del Consejo de Administración reúnen, en su conjunto, reconocida solvencia, competencia, experiencia y mérito: (i) en la propia Sociedad, en el Grupo y en el sector *retail*; (ii) en economía y finanzas, así como en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos; (iii) en cumplimiento normativo y en gobierno corporativo; (iv) en el sector digital y de las nuevas tecnologías; (v) en diferentes mercados geográficos; y (vi) en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

La Sociedad cuenta con una estructura de gobierno corporativo que garantiza suficientemente la independencia, a través de una serie de contrapesos que evitan los eventuales riesgos asociados a la acumulación de poderes.

Es misión de esta Comisión velar por el adecuado funcionamiento y composición del Consejo de Administración y al mismo tiempo seguir avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

Considerando la actual composición y estructura del Consejo de Administración y el momento estratégico de transformación digital del negocio y de fuerte compromiso con la sostenibilidad del Grupo, el Presidente Ejecutivo ha considerado conveniente que se proceda a la elección de un nuevo consejero ejecutivo.

Tras la propuesta del Presidente Ejecutivo a esta Comisión de Nombramientos de elevar al Consejo de Administración el nombramiento de un nuevo consejero ejecutivo, resulta preciso mantener el equilibrio de consejeros más arriba descrito, mediante la correspondiente ampliación del número de miembros del citado Consejo de Administración.

En consecuencia, el número de miembros del Consejo de Administración debería ampliarse en dos, uno con carácter de ejecutivo y otro con carácter de independiente, con la finalidad de seguir manteniendo una mayoría de consejeros independientes, que garantice el cumplimiento, por parte de la Sociedad, de la normativa de aplicación y de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

En este contexto de ampliación del número de consejeros, resulta conveniente que las propuestas de nombramiento de nuevos consejeros vayan orientadas a garantizar (i) la

adecuación de la composición del Consejo de Administración a los objetivos estratégicos marcados como prioritarios; y (ii) la diversidad de conocimientos, experiencia y competencias y, en particular, de género.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos valoraría positivamente continuar reforzando en el seno del máximo órgano de gobierno y de sus comisiones delegadas: (i) la experiencia y conocimientos en el sector digital y de las nuevas tecnologías, así como en sostenibilidad; y (ii) la presencia femenina, que sigue siendo el género con menor representación. Debiendo para ello asegurar, en todo momento, la presencia mayoritaria de consejeros independientes.

### **III. CONCLUSIONES**

Por lo tanto, el perfil de los consejeros que se vayan a reelegir o a nombrar en la próxima Junta General de Accionistas, tras las preceptivas propuestas o informes de esta Comisión y el preceptivo informe justificativo del Consejo de Administración, debe adecuarse a las necesidades del propio Consejo reflejadas en el presente informe, de conformidad con la Recomendación 14 del CBG y los apartados 3, 4 y 5 de la Guía Técnica 1/2019.

Arteixo (A Coruña), a 23 de mayo de 2019